

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 21 de Marzo de 1926.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Más de dos años de ejercer su delicada función llévan los Delegados gubernativos. Durante ellos se ha manifestado con bien acusado relieve la eficacia de su intervención en la vida municipal y ciudadana, contribuyendo de modo notorio, principalmente antes de la implantación del Estatuto, á encauzar y mejorar el desarrollo económico y moral de la administración de los Municipios y destacándose en su labor, con mayor y más positivo éxito, el acierto con que cumplieron las importantes misiones que les confirió el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1923, por el que se crearon las Delegaciones gubernativas.

En 30 ds Diciembre de 1924 se decretó una reducción del número de Delegados, y ahora juzga el Gobierno es momento adecuado para proponer otra y revisar las funciones á que deba quedar subordinada su misión, por estar de acuerdo esta medida con la marcha general que hacia la normal reorganización del país se viene siguiendo en todos los órdenes de la actividad gubernamental.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Marzo de 1926.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del próximo 1.º de Abril, el número de Delegados gubernativos será el que señala el adjunto estado.

Artículo 2.º Los Delegados se domiciliarán en las capitales de las respectivas provincias, á las órdenes directas de los Gobernadores civiles, que sin asignarles partido, los emplearán como Inspectores ó Jueces de expedientes administrativos, que han de elevar los informes ó dictámenes á su autoridad, sin perjuicio de dividir entre los que tengan á sus órdenes los co-

metidos que señala el Real decreto de 20 de Octubre de 1923 y artículo 2.º de la Real orden de 29 de Marzo de 1924, ó cualquier otro que quieran encomendarles.

Artículo 3.º La designación de los nuevos Delegados se hará por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el de la Guerra, con preferencia entre los Tenientes coroneles y Comandantes que actualmente desempeñan dichos cargos por nombramiento de Real orden y deseen continuar en ellos, teniendo en cuenta que en su empleo y Arma ó Cuerpo exista la situación de disponible. Los que sean nombrados desempeñarán el cargo hasta el fin del año 1927, con el carácter de inamovibles, salvo resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, á propuesta de los Ministerios de Guerra ó Gobernación, por causas muy justificadas que así lo aconsejen, ó bien por destino á Marruecos, voluntario ó forzoso, del interesado.

Artículo 4.º La situación militar de los nombrados para estos cargos debe ser precisamente la de disponible, siendo baja en sus Cuerpos ó destinos los que se nombren, y percibirán sus sueldos por la habilitación correspondiente. La diferencia de sueldo hasta el de su empleo en activo, la gratificación de vivienda y las que originen sus viajes oficiales las percibirán de las habilitaciones de los Gobiernos civiles, que llevarán cuenta, intervenida por los Gobernadores, de gastos é ingresos; debiendo contribuir á estos proporcionalmente todos los Ayuntamientos de la provincia, en forma que el gasto total que origine cada Delegado no puede pasar de 700 pesetas al mes, computándoseles de ellas 150 para casa-habitación, 100 para un escribiente, 50 para material y correspondencia, y el resto para la diferencia de sueldo y las indemnizaciones de viaje que justifiquen debidamente.

Artículo 5.º Caso de que con los actuales Delegados no se pudiera cubrir la plantilla á que se refiere el artículo 1.º, llenando las condiciones que se fijan en el 3.º, se podrán mantener en sus puestos, en comisión, hasta obtener el destino militar que soliciten los que hoy lo son, después de haber empleado á todos los que lo pidan, estando en condiciones de preferencia.

Artículo 6.º Las vacantes que se puedan originar ahora ó se determinen en lo sucesivo, se cubrirán por la Presidencia del Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Gobernación, con Comandantes pertenecientes á la escala activa ó de reserva de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería y Cuerpos de Estado Mayor, Ingenieros, General de la Armada é Infantería de Marina que lo soliciten de los Ministerios respectivos y que puedan ser declarados disponibles, por existir exceso de plantilla en su empleo y Arma.

Artículo 7.º Los viajes de incorporación á sus destinos de los Delegados gubernativos que cesen, así como los de nuevo nombramiento y los de sus familias, serán por cuenta del Estado.

Artículo 8.º Por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernación, de común acuerdo, se

dictarán las reglas precisas para la aplicación de este Real decreto.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### Anexo al anterior Real decreto.

##### ESTADO QUE SE CITA.

#### Distribución de los Delegados gubernativos.

Alava	1
Albacete	1
Alicante	3
Almería	3
Avila	2
Badajoz	3
Baleares	3
Barcelona	4
Burgos	3
Cáceres	3
Cádiz	2
Canarias	2
Castellón	2
Ciudad-Real	3
Córdoba	3
Coruña	3
Cuenca	3
Gerona	2
Granada	3
Guadalajara	2
Guipúzcoa	1
Huelva	2
Huesca	2
Jaén	3
León	3
Lérida	4
Logroño	2
Lugo	3
Madrid	3
Málaga	4
Murcia	2
Navarra	2
Orense	2
Oviedo	4
Palencia	1
Pontevedra	3
Salamanca	3
Santander	3
Segovia	2
Sevilla	2
Soria	2
Tarragona	4
Teruel	3
Toledo	3
Valencia	4
Valladolid	3
Vizcaya	2
Zamora	2
Zaragoza	4

Aprobado por Su Majestad.—Madrid, 20 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La Ley de Instrucción de 9 de Septiembre de 1857 dispone que los Ayuntamientos proporcionarán casa-habitación decente y capaz para el Maestro y su familia; y la Real orden de 3 de Febrero de 1913, el Real decreto de 5 de Mayo del mismo año y otras disposiciones posteriores, preceptúan que en los pueblos que no dispongan de casa propia para habitación de los Maestros, se abone á estos una cantidad como indemnización por alquileres.

El concepto poco explícito, de casa decente y capaz, ha dado lugar á constantes discrepancias entre Ayuntamientos y Maestros como lo ha sido la cuantía de la cantidad que había de abonarse como indemnización por alquileres, pero las disposiciones vigentes han aclarado ambos casos.

El Reglamento de Sanidad de 9 de Febrero de 1925, señalando en su artículo 16 las condiciones generales de las viviendas no deja lugar á dudas sobre la capacidad y decencia de las destinadas para los Maestros que, no han de ser una excepción entre los demás ciudadanos; y el artículo 15 del Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923 al señalar las cantidades abonables como indemnización por alquileres queda, de un modo terminante, expuesto el valor de estas indemnizaciones.

Como el cumplimiento de la legislación vigente en cada caso, es obligatorio para todos por la presente, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia que procedan, con toda urgencia, á poner las casas habitaciones de los Maestros en las condiciones preceptuadas por el antedicho Reglamento, ó hagan figurar en sus presupuestos municipales las cantidades que, con arreglo al citado Estatuto del Magisterio corresponde abonar por alquileres con arreglo al censo de población, para de este modo evitar posteriores reclamaciones que, que no existirán si siempre se cumple exactamente lo legislado.

Zamora 22 de Marzo de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

Sección de Obras públicas

Carreteras

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de Zamora á Fermoselle, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 36.887'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional 1.844'38 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas el día 21 de Abril próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y á los efectos de su artículo 5.º

Zamora 18 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—972

Diputación provincial de Zamora.

ANUNCIO

La Diputación en sesión extraordinaria de 16 del actual acordó la aprobación del Proyecto de Plan de caminos vecinales de la provincia, que se copia á continuación y que se inserte en este periódico oficial para que en el periodo de información pública que durará quince días naturales á partir de su publicación, los particulares y Corporaciones locales interesadas, puedan alegar lo que estimen conveniente á su derecho, bien sea pidiendo la inclusión, bien sea solicitando la modificación ó exclusión de cualquier camino.

PLAN DE CAMINOS VECINALES

I

Relación de los caminos en construcción y sin empezar á construir traspasadas por el Estado á la Diputación.

EN CONSTRUCCION

	Kilómetros.
Aspariegos á Piedrahita de Castro	11'079
Carrascal á la carretera de Zamora á Fermoselle	3'685
De la carretera de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña á la de Tordesillas á Zamora	1'637
Morales de Rey á Alcubilla de Nogaes	13'620
Santibáñez de Vidriales á Cunqueilla	10'279
Del monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey	5'225
Pobladura del Valle á Coomonte	7'442
Santibáñez de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	2'537
Uña de Quintana á Brime de Sog	9'496
Tapioles á Villalpando	5'516
Cazurra al kilómetro 265 de la carretera de Villacastín á Vigo	1'516
De la carretera de Villalobos á San Esteban del Molar al kilómetro 15 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia	4'771
Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey	3'729
Videmala á Cerezal de Aliste	5'039
vezdemarbán á San Pedro de la Tarce	9'308
Pumarejo á Vega de Tera	8'446
San Pedro de la Viña á Rosinos	2'924
Suma	106'225

SIN EMPEZAR A CONSTRUIR

De la carretera de Villacastín á Vigo á la de Tordesillas á Zamora	3'227
Puente sobre el Esla en Manzanal	0'484
La Hiniesta á la carretera de Villacastín á Vigo	3'030
Benavente á Morales de Rey	13'160
Del camino de Toro á Castronuevo á la carretera de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña	10'428
Moreruela de los Infanzones á Cubillos	7'065
Villaseco al camino de Zamora á Almaraz	4'965
Villalcampo á Ricobayo	4'984
Pozuelo de Vidriales á Santa Marta	5'530
Santibáñez de Vidriales á Junquera de Tera	14'868
Peleagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosillo	6'396
Morales del Vino á la estación de El Perdigon	5'597
Villaescusa á la estación de Zamora á Cañizal	9'430
Gallegos del Pan á Benegiles	5'436
Puente económico sobre el rio Araduey	0'203
Puente económico sobre la ribera del Zorita en el camino carretero de Moraleja de Sayago	0'124
Villardondiego á la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra	6'116
Ferreras de abajo á la carretera de Benavente á Mombuey	1
Suma	102'033
Total	208'258

V Concurso.

Benavente á Fonfria.—Sección de Santa Cristina á Villaveza de Valverde 12

Suma total..... 220'258

II

Carreteras municipales subvencionadas por la Diputación.

EN CONSTRUCCION

Pajares de Lampreana á Piedrahita de Castro	5'312
Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando	2'431
Cabañas de Sayago á la de San Marcial á Ledesma	2'840
Moreruela de Tábara á la de Villacastín á Vigo	4'812
De El Pego á la carretera de Zamora á Cañizal	4'542
Toro á Venialbo por Valdefinjas, (trozo 1.º)	6'070
Suma	26'007

SIN EMPEZAR A CONSTRUIR

De Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 2.º)	4'321
De la de Cubillos á la de Villacastín á Vigo por Valcabado	2'875
De Toro á Venialbo por Valdefinjas (trozo 3.º)	5'561
Id. Id. por Id. (Id. 4.º)	1'531
De Malva á Villalube (trozo 1.º)	4'531
Id. Id. (Id. 2.º)	3'433
Puente sobre el arroyo Bermellico en el camino de Cabañas de Sayago á Villanueva de Campeán	
Suma	22'552
Total	48'259

Relación de los caminos que se proyectan.

1. De Arcillera á la carretera de Zamora á Portugal	1
2. De Carbajosa á la carretera de Zamora á Portugal	6
3. Ferreras de arriba á Ferreras de abajo	10
4. Sesnandez á Ferreruela	4'5
5. De la carretera del puente de Tera á Alcañices á la de Alcañices á Puebla de Sanabria por Figueruela de arriba	10
6. Figueruela de abajo á Figueruela de arriba	1
7. Gallegos del Campo á la carretera del puente de Tera á Alcañices	3'5
8. Riomanzanas á la carretera de Alcañices á Puebla de Sanabria	2'5
9. Castroladrón á la carretera de Zamora á Portugal	6
10. Brandilanes á Castroladrón	2
11. Moveros á la carretera de Zamora á Portugal	3
12. De Ferreruela á la carretera de Zamora á Portugal por Puercas, Gallegos del Rio, Lober, Mellanes y Ceadea	20
13. Flores á Lober	2'5
14. Tolilla á Lober	1'5
15. Valer á Flores	2
16. Domez al camino vecinal de Ferreruela á la carretera de Zamora á Portugal	3'5
17. Carbajales de Alba á Fonfria por Muga de Alba y el Castillo de Alba	14
18. Vide de Alba á la carretera de Benavente á Fonfria	1
19. Pobladura de Aliste á la carretera del Puente de Tera á Alcañices	3'5
20. Moreruela de Tábara á la carretera de Tábara á la estación de La Tabla	2
21. Losilla al camino vecinal de Perilla de Castro por Marquíz y Olmillos de Alba	7
22. Pobladura de Aliste á Alcañices, por Torres de Aliste, Palazuelo de las Cuevas, San Vicente de la Cabeza, Bercianos de Aliste, Fradellos, Rabanales, Ufones y Matellanes	28
23. Grisuela á Rabanales	3
24. De la carretera de Zamora á	

Portugal á la de Puebla de Sanabria á Alcañices, por Ribas, Rábano y Sejas	6	camino vecinal de Rosinos á Cunqueilla por Tardemez	4	98. Cionál á Palacios de Sanabria por Codesal, Sagallos, Manzanal de arriba y Sandín	23
25. Perilla de Castro á Riofrio, por Nabianos de Alba, Ferrerueta y Abejera	28	60. Uña de Quintana á la carretera de Rionegro á la carretera de León á Caboalles	3'5	99. Puebla de Sanabria al Mercado del Puente por Castorriego, San Román, Sotillo, Limianos y Quintana	12
26. Riofrio á Pobladura de Aliste por Sarracín y Cabañas de Aliste	16	61. Calzada de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	1	100. De la carretera de Villacastín á Vigo al camino vecinal de Puebla de Sanabria al Mercado del Puente por Terroso Santa Colomba y Cobreros	8
27. Samir de los Caños á la carretera de Zamora á Portugal	3	62. Villabrázaro á la carretera de Madrid á La Coruña	2'5	101. Avedillo á Cobreros	1
28. Del camino vecinal de Riofrio á Pobladura de Aliste á Alcañices por Campo Grande	7	63. Fuente Encalada á Alija de los Melones (León) por Villageriz	16	102. Riego de Lomba al Mercado del Puente por Barrio de Lomba	3
29. Ferreras de arriba al camino vecinal de Pobladura de Aliste á Riofrio	7	64. Vecilla de Tera á la carretera de Benavente á Mombuey	1	103. San Miguel de Lomba á Riego	1
30. San Pedro de las Cuevas al Puente de la Estrella	3'5	65. Villanueva de Azoague á la carretera de Madrid á La Coruña	2	104. Vega del Castillo á la carretera de Puebla de Sanabria á Astorga por Faramontanos de la Sierra	6
31. De la carretera de Fonfría á Castronuevo, en San Vicente del Barco, á la de Cerecinos de Campos á Fonfría por Santa Eufemia	7'5	66. Morales de Rey á Quintanilla de Urz	6'5	105. De la carretera de Puebla de Sanabria á Astorga á la de Rionegro á la carretera de León á Caboalles por Utrera, Donadillo y Peque	20
32. San Cristobal de Aliste á la carretera de Puente de Tera á Alcañices	2	67. Bercianos de Vidriales á Arrabalde	7	106. Rabanillo á Quintana de Sanabria	1
33. Villarino de Cebal á la carretera de Puente de Tera á Alcañices	4	68. Bermillo de Sayago á Abelón por Fresnadillo	11'5	107. De la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria por el puente á la de Puebla á Sobradelo por Cerdillo, Murias y Ribadelago	15
34. Nuez á la carretera de Zamora á Portugal por Trabazos	5	69. Badilla á la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle por Argañín y Monumenta	11'5	108. Hermisende á la carretera de Villacastín á Vigo por Castrelos	8
35. Vegalatrave á la carretera de Benavente á Fonfría	3	70. De la carretera de Fonfría á la de San Marcial á Zamora á Ledesma por Escuzdro y Viñuela	11'5	109. Castromil á la carretera de Villacastín á Vigo	5
36. Latado á Alcañices por San Mamed y Santa Ana	16	71. Del camino vecinal de Badilla á la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle á la carretera de Bermillo de Sayago á Miranda de Douro por Cuzcurrita	4'5	110. San Ciprián á Hermisende	2
37. Villarino tras la Sierra al camino vecinal de Latado á Alcañices	2'5	72. Fermoselle á la carretera de Bermillo á Miranda de Douro por Fornillos y Palazuelo de Sayago	17	111. La Tejera á Hermsiende	4
38. El Poyo á la carretera de la Puebla de Sanabria á Alcañices	1	73. Mámoles á Fariza	3'5	112. De la carretera de Astorga á Puebla, por Castrocontrigo á la de Rionegro á la carretera de León á Caboalles por Quintanilla y Villaverde	12
39. San Blas á la carretera de la Puebla de Sanabria á Alcañices	1'5	74. Del camino vecinal de Badilla á la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle á la carretera de Bermillo de Sayago á Miranda de Douro por Tudera	5	113. Cerezal de Sanabria á Mombuey por Lanseros, Sejas y Otero de Centenos	14
40. Viñas á Rábano	5'5	75. Pinilla de Fermoselle á Formariz	8	114. Figueruela de arriba al Puente de Sandin, por Flechas, Linarejos y Pedroso de la Carballeda	16'5
41. Arcos de la Polvorosa á la carretera de Benavente á Fonfría	6'5	76. Del camino de Badilla á la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle á Villadepera, por Gamones y Torregamones	17	115. De la carretera de Puebla á Alcañices, al camino vecinal de Palacios de Sanabria por Folgoso de la Carballeda	12
42. De la carretera de Rionegro á la carretera de León á Caboalles á la carretera de Camarzana de Tera á La Bañeza por Congosta y Ayoó de Vidriales	15	77. Del camino vecinal de Bermillo de Sayago á Abelón á la carretera de Zamora á Fermoselle por Gáname	5'5	116. Donadillo á Lanseros por Dornillas	8
43. Carracedo á San Pedro de la Viña	1	78. De la carretera de Zamora á Fermoselle á la de Villacastín á Vigo por Cabañas, Sogo y Malillos	27	117. Manzanal de los Infantes á Sejas de Sanabria	1'5
44. Rosinos á Vidriales á Cunqueilla por Bercianos y Moratones	13'5	79. De la carretera de Zamora á Fermoselle á la de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle por Arcillo, Abelón y Moral	21	118. Gramedo á la carretera de Astorga á Puebla por Castrocontrigo	2
45. Cunqueilla á Quintanilla de Urz por Brime de Urz	4'5	80. San Román de los Infantes á la carretera de Zamora á Fermoselle	5	119. Del Mercado del Puente á la carretera de Villacastín á Vigo por Remesal, Ferreros, Paramio, Robleda-Cervantes, San Juan de la Cuesta y Valdespino	12
46. De la carretera de Villacastín á Vigo á León por Benavente á Fonfría por Bretó, Bretocino, Olmillos de Valverde y Burganes	15	81. Viñuela á la carretera de Bermillo de Sayago á el Cubo del Vino	1	120. Rionegrito á Remesal por Vime	2'5
47. Coomonte al camino vecinal de Benavente á Morales de Rey	11	82. Torregamones á Moralina	4	121. Rionor de Castilla á la carretera de Puebla á Portugal por Santa Cruz de Abranes	8'5
48. Santibañez de Tera á la carretera de Benavente á Fonfría	12	83. Villamor de la Ladre á la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle	3	122. Barjacoba á la carretera de Villacastín á Vigo por Vias y Villanueva de la Sierra	13
49. Villaobispo á Pozuelo de Vidriales	6'5	84. Zafara á la carretera de Bermillo de Sayago á Miranda de Douro	2	123. Garrapatás á la carretera de Villacastín á Vigo	2'5
50. Milles de la Polvorosa á la carretera de Madrid á la Coruña por San Román del Valle	2	85. Roelos al puente de Roelos	3'5	124. Villaluengo á la carretera de Rionegro á la carretera de León á Caboalles	1'5
51. Milles de la carretera de Benavente á Fonfría por Mozar	7	86. Pererueta á Casaseca de Campeán	14	125. Villardefarfón á la carretera de Benavente á Mombuey	2'5
52. San Miguel del Eslo á la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Santa Colomba de las Carabias	3	87. Fuentelapeña á la carretera de Valladolid á Salamanca por Castriello de la Guareña	7	126. Otero de Sanabria á la carretera de Puebla á Sobradelo por Triufé, Castellanos y Sampil	7'5
53. Santa Colomba de las Monjas á Arcos de la Polvorosa	2'5	88. Fuente el Carnero á la carretera de Villacastín á Vigo	1'5	127. Carbajalinos á Rosinos de la Requejada	5'5
54. De la carretera de Benavente á Mombuey á la de Villacastín á Vigo, por Santa Croya, Villanueva de las Peras y Litos	15	89. Santa Clara de Avedillo á Argujillo por Fuentespreadas	9	128. Villarejo á la carretera de Puebla á Astorga	5'5
55. De la carretera de Benavente á Fonfría al camino vecinal del monte de Micereces á la carretera de Benavente á Mombuey por Morales de Valverde y San Pedro de Zamudía	7'5	90. Jambrina á la carretera de Zamora á Fuentesauco	2	129. De Palacios de Sanabria á la carretera del Mercado del Puente á Puebla de Sanabria por Rionegro, Rosinos de la Requejada y Santiago de la Requejada y Doney	14
56. De la carretera de Benavente á Fonfría al camino vecinal de la carretera de Villacastín á Vigo á León á la de Benavente á Fonfría, por Frieria de Valverde	12	91. Fuentesauco á Cubo del Vino por Villamor de los Escuderos	18	130. Rionegrito á Rioconejos por Villar de los Pisones y Anta de Rioconejos	6
57. Del camino vecinal de la carretera de Benavente á Mombuey á la de Villacastín á Vigo al camino vecinal de Santibañez de Tera á la carretera de Benavente á Fonfría	4'5	92. Villamor de los Escuderos á la carretera de Toro á Cubo del Vino	10	131. San Ciprián á Rábano, por Coso y Barrio de Rábano	6'5
58. De Pumarejo de Tera á la carretera de Benavente á Fonfría por Melgar, Abraveses y Aguilar	21	93. Villabuena del Puente á la carretera de Toro á Pedrosillo	1	132. De San Juan de la Cuesta á la carretera de Astorga á Puebla, en Pedrazales y Villarino	6
59. De Santibañez de Vidriales al		94. Olmo de la Guareña á la carretera de Cañizal á Piedrahita	3'5	133. Anta de Tera á la carretera de Villacastín á Vigo por Valdemerilla	3'5
		95. Cerezal de Sanabria á la carretera de Villacastín á Vigo por Lagarejos	3'5		
		96. Entrepeñas á la carretera de Villacastín á Vigo	2		
		97. Cernadilla á la carretera de Villacastín á Vigo	1'5		

134. San Salvador á la carretera de Villacastin á Vigo	1'5
135. Fresno de la Carballada á la carretera de Villacastin á Vigo	2'5
136. Manzanal de abajo á la carretera de Villacastin á Vigo	4
137. Valparaiso á la carretera de Villacastin á Vigo	2'5
138. Pozoantiguo á Fresno de la Ribera por Matilla la Seca	14
139. Peleagonzalo á Villaralbo por Villalazán	18
140. Pobladura de Valderaduey al camino vecinal de Toro á Castronuevo	3
141. Otero de Sariegos á Villarrin de Campos	5
142. Villamayor de Campos á Cotanes por Quintanilla	11
143. De la carretera de Madrid á La Coruña á la de Cerecinos á Fonfria por Vidayanes á San Agustín	12
144. Revellinos á la carretera de Cerecinos de Campos á Fonfria	2
145. Villalba de la Lampreana á Arquillinos	3'5
146. Bamba á la carretera de Zamora á Cañizal	1
147. Muelas del Pan á la carretera de Zamora á Portugal	2
148. Del kilómetro 15 de la carretera de Zamora á Portugal al camino vecinal de la Hiniesta á Carbajales por Almendra	10
149. Valdeperdices á Almendra	1'5
150. El Campillo á Almendra	3
151. Villanueva de los Corchos á Cerezal	4
152. De la carretera de Puebla á Sobrado á Campo Cerrado en el límite de Viana del Bollo, por Porto	12
153. Tagarabuena á Toro	1'5
154. Almaraz á la carretera de Zamora á Portugal	7'5
155. Carretera Pinilla-Villalonso al límite de la provincia en dirección á Villabarba (Valladolid)	1'5
<b>Total.....</b>	<b>1.081'5</b>

IV

Carreteras incluidas en el V concurso de caminos vecinales y cuya construcción es complementaria del Plan que se forme.

	Kilómetros
Benavente á Fonfria.—Sección de Villaveza de Valverde á Fonfria por Pubblica de Valverde, Escobar, San Martin de Tábara, Losacio y Losacino	43
Alcañices á Puebla de Sanabria por Alcorcillo, Tola, Vega de Nuez, Moldones, Villarino de Manzanas, Santa Cruz de Cuérragos, Robleda y Ungilde	49
Puente de Tera á Alcañices.—Sección de Villardeciervos por Boya, San Pedro de las Herrerías, Mahide, San Vitero y San Juan del Rebollar	33
Bermillo de Sayago á Miranda de Douro por Muga de Sayago y Fariza	19
Bermillo de Sayago á el Cubo del Vino por Torrefracas, Fresno de Sayago y Mayalde	38
Toro al Cubo del Vino.—Sección de Venialbo á el Cubo por Fuentespreadas y por Cuelgamures	25
Astorga á Puebla de Sanabria por el Puente, Pedrazales, Trefacio, San Justo, Rábano de Escudero	16
Cerecinos de Campos á Fonfria.—Sección de Cerecinos al Puente de la Estrella por Villafáfila, Villarrin de Campos, Manganeses de la Lampreana y San Cebrián de Castro	38
Cerecinos de Campos á Fonfria.—Sección de Perilla de Castro á Fonfria, por Losilla, Carbajales de Alba y Bermillo de Alba	27
Astorga á Puebla de Sanabria por Castrocontrigo.—Sección de Carbajales de la Encomienda al límite de la provincia por Létrillas, Encomienda, Españedo, Donado, Muelas de los Caballeros y Justel	17
Tardobispo á Sardón por Almeida.—	

Sección de Fresno de Sayago á Carbellino	18
De la de Tordesillas á Zamora á la Estación de Piedrahita de Castro.—Sección de Torres del Carrizal á Piedrahita	10
Rionegro á la carretera de León á Caboalles por Molezuelas y Cubo de Benavente	20
De la de Zamora á Fermoselle á la de Tardobispo á Sardón por Cibanal á Argusino, Salce, Roelos y Carbellino	20
Fonfria á Castronuevo.—Sección de Bermillo de Alba á Castronuevo por Videmala, San Vicente del Barco, Montamarta, Piedrahita de Castro y Arquillinos	50
<b>Suma.....</b>	<b>423</b>

RESUMEN

	Kilómetros
I.....	220
II.....	48
III.....	1.080
IV.....	423
<b>Total.....</b>	<b>1.771</b>

Zamora 23 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Director de Carreteras provinciales.

Ayuntamientos

ZAMORA

Don Bautista Huerta Arenas, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de expedientes de quintas de los mozos alistados por este Municipio de los tres reemplazos anteriores y por el mozo Pedro Ruiz Fernández, hijo de Guillermo y Petra, del reemplazo de 1924, se reprodujo la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene con su trabajo por tener á su padre Guillermo Ruiz López ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años y á los efectos de que el público é interesado mozos en el reemplazo, tengan conocimiento de tal hecho y puedan suministrar á esta Alcaldía alguna noticia relativa á la residencia de referido Guillermo, de cincuenta y cinco años de edad, se anuncia por medio del presente edicto.

Zamora 22 de Marzo de 1926.—El Alcalde accidental, Bautista Huerta Arenas. R—976

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Florentino Romero Losada, Juez de primera instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de Abril próximo, á las once y media, tendrá lugar la venta en la Sala Audiencia de este Juzgado de las fincas que al final se reseñan, por haberse así acordado en la ejecución seguida á instancia del Procurador D. Daniel Prieto Blanco, á nombre de Lorenzo Martín Alvarez, contra Fabián Gallego Incógnito y Rufina Martín Roderá, sobre reclamación de mil novecientas treinta pesetas, intereses y costas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, estando las fincas sitas en el casco y término de Domez.

Reseña de las fincas.

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de Berceo, número nueve, compuesta de planta baja y alta, corral y cuadras en la parte de adelante, midiendo toda ella una extensión superficial

de sesenta metros cuadrados aproximadamente: linda á la derecha entrando con Lorenzo Baz, izquierda calle de Borceo y espalda con casa de Antonio Blanco; tasada en mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa en la calle del Güerón, de planta baja, sin número determinado, midiendo una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando con otra de Domingo Gabella, izquierda con Paula Camaño y espalda con Francisco Llover; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Un prado en el Palancar, de cabida tres áreas: linda al Este cañada de Concejo, Sur Valentín Rio, Oeste con tierra de Pascual Barroso y Norte con herederos de Victoriano Teso; valuado en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una huerta en la Riverica, de cabida tres áreas: linda al Este otra de Domingo Teso, Sur el arroyo, Oeste otra de Manuel Fernández y Norte cañada de Concejo; tasada en doscientas veinte pesetas.

5.<sup>a</sup> Una lata en el mismo sitio y más arriba, de cabida un área: linda al Este otra de herederos de Antonio Fernández, Sur cañada de Concejo, Oeste Paula Camaño y Norte Sebastián Peláez; tasada en cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra lata de huerta en la Carba, de cabida un área: linda al Este con otra de Lucas Fernández, Sur con Paula Camaño, Oeste camino de Valer y Norte con Lucas Arias; tasada en cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra lata de cortina en el Borceo, de cabida seis áreas: linda el Este Santiago Carbajo, Sur Gregorio Salvador, Oeste cañada de Concejo y Norte con Froilán Rio; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra lata de cortina en la Güera, de cabida cuatro áreas: linda al Este con Antonio Blanco, Sur cañada de Concejo, Oeste Lorenzo Baz y Norte Vicente Ratón; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra lata en el Jaral de la Vayada, de cabida seis áreas: linda al Este con Jerónimo Carbajo, Sur pradera de Concejo, Oeste herederos de Antonio Carbajo y Norte con Manuel Sarda; tasada en veinticinco pesetas.

10. Otra en el mismo sitio, de cabida un área: linda al Este con Domingo Teso, Sur pradera de Concejo, Oeste José Llover y Norte Angel Pascual; tasada en doce pesetas.

11. Otra en la Vayada, de cabida dos áreas: linda al Este con cañada de Concejo, Sur herederos de Antonio Fernández, Oeste cañada de Concejo, Norte con Juan Manuel Carbajo; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra más arriba, en el mismo sitio, de cabida cuatro áreas: linda al Este cañada de Concejo, Sur Jerónimo Carbajo, Oeste cañada y Norte Andrés Barroso; tasada en cincuenta pesetas.

13. Otra en la Refalda de Castrión, de cabida seis áreas: linda al Este herederos de Francisco Llover, Sur Pedro Tejero, Oeste y Norte con cañada de Concejo; tasada en cincuenta pesetas.

14. Otra en Penuevo, de cabida nueve áreas: linda al Este Pedro Blanco, Sur otra de Manuel Lorenzo, Oeste Manuel López y Norte camino de Losacio; tasada en cien pesetas.

15. Otra en el Chano, de cabida seis áreas: linda al Este Francisco Teso, Sur Pedro Blanco, Oeste cañada de Concejo y Norte Francisco Llover, tasada en cincuenta pesetas.

16. Otra á la punta arriba de Rotacueva, de cabida nueve áreas: linda al Este con Manuel López, Sur Jerónimo Carbajo, Oeste Manuel López y Norte varios particulares; tasada en veinticinco pesetas.

17. Una lata de huerta en las Majadicas, de cabida tres áreas: linda al Este cañada de Concejo, Sur Catalina Salvador, Oeste cañada y Norte Manuel Fernández; tasada en doscientas pesetas.

18. Una tierra en Orrieta las Colmenas, de cabida nueve áreas: linda al Este y Sur cañada de Concejo, Oeste varios particulares y Norte Jerónimo Salvador; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á veinte de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Florentino Romero.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—973